

VISTOS:

El memorando N° D000498-2024-MIDID/P65-UT PIURA de fecha 12 de noviembre del 2024 emitido por la Jefa de la Unidad Territorial Piura y el Informe N° D000550-2024-PENSION65-CTE de fecha 13 de noviembre del 2024 emitido por la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011 de fecha 19 de octubre del 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 16 del citado Manual de Operaciones, señala que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar, entre otros, el proceso del sistema administrativo de tesorería;

Que, asimismo el literal r) del artículo 17 del Manual de Operaciones en mención, establece que la Unidad de Administración tiene como función el emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de acuerdo al numeral 10.4 del Artículo 10 de la indicada Resolución Directoral, señala "(...) a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, **los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica** (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° D000003-2024-MIDIS/P65-DE la Dirección Ejecutiva resuelve delegar facultades y atribuciones en materia administrativa a la Jefa de la Unidad de Administración, durante el año 2024, señalando lo siguiente en el inciso c) Aprobar *Directivas, Procedimientos y/o Instructivos, respecto de los sistemas administrativos de su competencia*, en consecuencia a la Unidad de Administración le asiste Designar a los Responsables de la Sede

Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", respectivamente;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Unidad N° D000003-2024-PENSION65-UA, de fecha 17 de enero de 2024, se designó a los responsables únicos de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica (Titular y Suplente) de la Sede Central y las veinticuatro (24) unidades territoriales, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 02 de la citada resolución;

Que, la Directiva N° 001-2023-PENSION65, Versión N°01, Disposiciones para la administración del Fondo de caja chica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobada por el artículo 1 de la Resolución de Unidad N° D000003-2023-PENSION65-UA, establece en su numeral 5.1 del Rubro Responsabilidades que la Jefa de la Unidad de Administración es responsable de emitir la resolución de unidad que dispone la designación y cambio de los responsables (titulares y suplentes) de los fondos de la Caja Chica;

Que, mediante Informe N° D000550-2024-PENSION65-CTE, el Coordinador de Tesorería sustenta y solicita la designación de un nuevo responsable titular para la administración y custodia del fondo de caja chica de la Unidad Territorial Piura, por ser un personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Sr. JULIO CESAR CALERO CORDOVA en su calidad de titular de la Caja Chica de la Unidad Territorial Piura, comprendido en el Anexo 2 de la Resolución de Unidad N° D000003-2024-PENSION65-UA;

Que, mediante Informe N° D000550-2024-PENSION65-CTE de fecha 13 de noviembre del 2024 la Coordinación de Tesorería, señala que resulta necesario la designación del nuevo responsable titular del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial de Piura, debiendo ser designado a un personal contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con el visto del Coordinador de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias; Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000003-2024-PENSION65-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el cambio de responsable titular del manejo de la Caja Chica de la Unidad Territorial Piura y en consecuencia **MODIFICAR** el anexo N° 02 de la Resolución de Unidad N° D00004-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 23 de enero del 2024, el cual quedará establecida de la siguiente manera:

N°	UNIDAD	TITULAR	DNI	SUPLETE	DNI
		APELLIDOS Y NOMBRES		APELLIDOS Y NOMBRES	
1	UNIDAD TERRITORIAL PIURA	JULIO CESAR CALERO CORDOVA	41065631	RAMOS CORNEJO GLADYS ESTHER MARIA	02667238

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Coordinación de Tesorería, Coordinación de Contabilidad, y al señor JULIO CESAR CALERO CORDOVA como miembro titular de la caja chica de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de efectuar su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia
Solidaria PENSION 65

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA COYLLAR ENRIQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65